

## EL ROSARIO

### ANUNCIO

**313****5398**

De conformidad con Resolución de Alcaldía-Presidencia número 2021-0064, de 20 de enero de 2021, y con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por el presente se emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el Procedimiento Abreviado con número 660/2020, siendo demandante la Entidad Mercantil Generali España, S.A., y demandado, el Ayuntamiento de El Rosario, en materia de responsabilidad patrimonial, para que puedan personarse y comparecer en el plazo de NUEVE DÍAS, a partir de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo Número 1, calle Alcalde José Emilio García Gómez, número 5, Edificio Barlovento, en Santa Cruz de Tenerife.

El Rosario, a veinte de enero de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE, Escolástico Gil Hernández.

## EL SAUZAL

### ANUNCIO

**314****5897**

Mediante acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, celebrado en sesión ordinaria el día 27 de noviembre de 2020, se aprueba inicialmente la modificación de la ordenanza municipal de edificación y urbanización del Plan General de Ordenación Urbana de El Sauzal, en concreto el apartado g) del artículo 22 y el apartado 5.c) y 6.i) del artículo 33 de dicha ordenanza), en los términos que consta en el expediente y siendo parte del contenido la parte resolutive la siguiente:

“(…) Primero: Aprobar inicialmente la modificación de los artículos 22 y 33 de la ordenanza municipal de edificación y urbanización en los términos arriba indicados al objeto de completar la ordenación urbanística establecida por el Plan General de Ordenación Urbana de El Sauzal, de forma coherente y compatible con sus determinaciones, y compatible e integrada con el mismo y con la legislación sectorial correspondiente, redactada por los Técnicos de la

Oficina Técnica de Urbanismo, en los términos que consta en el expediente.

Segundo: Someter el expediente y, por consiguiente, la modificación de la ordenanza aprobada inicialmente, a plazo de consultas, información pública y audiencia a los interesados por plazo de TREINTA DÍAS mediante anuncio en el Tablón de Anuncios (físico y/o electrónico en la sede electrónica), y en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho período quedará el expediente de manifiesto en la Oficina Técnica de Urbanismo como dependencia responsable de tramitación, en horario de atención al público. En dicho plazo, igualmente los interesados podrán formular las alegaciones que tengan por conveniente para la defensa de sus derechos e intereses.

Tercero: En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, o habiéndose emitido informe por la Entidad u organismo consultado, sea éste favorable, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, según dispone el artículo 49.c), 2º párrafo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

(…)”.

En consecuencia, se somete el expediente a información pública por periodo de treinta días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento (físico y/o electrónico en la sede electrónica), pudiendo los interesados formular las alegaciones que consideren oportunas, a cuyo efecto se pone de manifiesto que dicha Resolución se encuentra en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Sauzal ([www.elsauzal.es](http://www.elsauzal.es)), ubicándose el expediente relativo a la misma, en las dependencias de la Oficina Técnica Municipal, en horario de atención al público, de lunes a viernes. En dicho plazo, igualmente, los interesados podrán formular las alegaciones que tengan por conveniente para la defensa de sus derechos e intereses.

El horario de presentación de alegaciones será el ordinario de funcionamiento del Registro General de esta Entidad.

En la Villa de El Sauzal, a ocho de enero de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Mariano Pérez Hernández.

## EL TANQUE

### ANUNCIO

315

5772

Doña María Esther Morales Sánchez, Alcaldesa Acctal., del Ilustre Ayuntamiento de El Tanque. Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

#### HACE SABER:

Primero: Que ha sido aprobado por Resolución de esta Alcaldía el Padrón de Contribuyentes del Suministro de Agua Potable y de la Tasa por Recogida Domiciliaria de Basura, correspondiente al 6º Bimestre noviembre/diciembre del ejercicio 2020.

Segundo: Se establece un plazo de cobranza en período voluntario de UN MES, cuya iniciación y terminación deberá hacerse pública por el Organismo encargado de la Recaudación, mediante edictos que así lo adviertan, cuya difusión se hará a través del Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de esta Corporación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán formular el Recurso de Reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, previo al Contencioso-Administrativo o cualquier otro que estime procedente, en el plazo de UN MES, a contar desde el comienzo del período voluntario de cobranza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Tanque, a veinte de enero de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Román Antonio Martín Cánaves.

### ANUNCIO

316

5899

Por Decreto de Alcaldía número 0009 de fecha 15/01/2021, se delegó las funciones de Alcaldía,

recogiéndose a continuación el texto íntegro del mismo:

“Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Visto que el Sr. Alcalde se encuentra de baja por enfermedad, es por lo que;

En virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

#### RESUELVO

PRIMERO. Delegar en la Primera Teniente de Alcalde, doña María Esther Morales Sánchez la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, desde el día 15 de enero de 2021 y durante el período de ausencia del Alcalde por enfermedad.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del